

Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica :

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Registro o Renovación De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora: 06/UO-0171/03/21

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

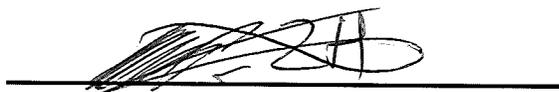
En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVI , en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

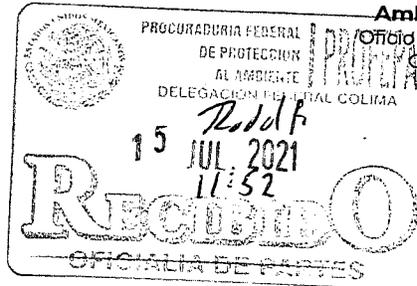


1148

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1213/2021
Colima, Col., a 09 de Junio del 2021

Tomás Naranjo Flores



Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación el 30 de marzo del 2021 al que se le asignó el número de bitácora 06/U0-0171/03/21, y mediante el cual solicita autorización del plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "AGRUPACIÓN MINATITLÁN", con clave de registro SEMARNAT-UMA-EXT-125-COL/2021, ubicada en el Municipio de Minatitlán, Col., en la modalidad (UMA extensiva en vida libre), al respecto le informo a que derivado del análisis del plan de manejo que ha efectuado el área técnica de esta Oficina de Representación, en términos de los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación ha resuelto lo siguiente: **Se autoriza** el citado plan de manejo para la especie: Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*)

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en su calidad de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como encubridor de despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

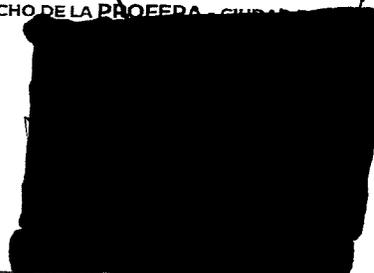


C.C.P.

- DRA. MARIA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- LIC. ZOILA DULCE CEJA RODRÍGUEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFFERA.- CIUDAD DE MÉXICO.

ARCHIVO.

BITÁCORA: 06/U0-0171/03/21



EC/CNSH

